DIVORCIO -

CON HIJOS MENORES

NO HAGA COPIAS O
PRESENTE DE ESTA PAGINA

4

La Orden del Tribunal

Parte 4: Para obtener la Orden de divorcio
(Serie de instrucciones)

©Superior Court of Arizona in Maricopa County

ALL RIGHTS RESERVED

DRDC8is – 5027 - 071015

CENTRO DE AUTOSERVICIO

DISOLUCIÓN (DIVORCIO) DE UN MATRIMONIO NO PACTADO CON HIJOS MENORES PARA PETICIONANTE O DEMANDADO/A

PARTE 4 – LA ORDEN DEL TRIBUNAL (DECRETO DE DIVORCIO)

Esta serie de documentos (paquete) contiene formularios judiciales e instrucciones para la presentación para un disolución (divorcio) de un matrimonio no pactado con hijos menores para Peticionante o Demandado/a. Los artículos indicados en ***NEGRILLA*** *son formularios que deberá presentar ante el Tribunal. Los artículos que no están en negrilla son instrucciones o procedimientos. ¡No copie ni presente esas páginas!*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

Orden	*Número de expediente*	*Título*	*Núm. de páginas*
1	*DRDC8its*	*Tabla de materias (esta página)*	*1*
2	*DRDC81is*	*INSTRUCCIÓN: Cómo completar el "Decreto de disolución de matrimonio (divorcio) – con hijos menores" para un matrimonio no pactado.*	*6*
3	*DRDC81ps*	*Procedimientos: Cómo presentar un "Decreto de disolución de matrimonio (divorcio) – con hijos menores" para un matrimonio no pactado.*	*1*
4	*DRS10hs-b*	***"Plan de Oblicagiones, Basicá de Manutención de Menores"***	*8*
5	*DRCVG12hs*	*"Información para la tutela conjunta"*	*2*
6	*DRS12hs*	*INSTRUCCIONES: Cómo llenar todos los formularios necesarios para presentar un "ACUERDO PARA MODIFICAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA"*	*1*
7	*DRS12is*	*Instrucciones para completar la "Hoja de datos financieros del padre/de la madre"*	*10*

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Maricopa cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la ley. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

INSTRUCCIONES: CÓMO COMPLETAR SU DECRETO DE DISOLUCIÓN (DIVORCIO) PARA UN MATRIMONIO NO PACTADO – CON HIJOS MENORES

Use estas instrucciones solamente con el "Decreto de disolución de un matrimonio no pactado (divorcio) ***con hijos****". Si no hay hijos matrimoniales, por nacimiento o adopción, use el formulario para un "Decreto de disolución de un matrimonio no pactado sin hijos".*

Lo que el Decreto significa para usted*. El Decreto es la Orden judicial que legalmente pone fin a su matrimonio. Una vez que el juez lo ha firmado, el Decreto es importante porque determina los derechos y las responsabilidades que usted y su ex cónyuge tienen. Indica a las partes qué es lo que pueden y no pueden hacer. Si cualquiera de las partes no hace lo que el Decreto le indica que haga, la otra parte puede solicitar la ayuda del tribunal. Éste es un documento muy importante. Una vez que el juez lo haya firmado, sus derechos y responsabilidades se verán afectados para siempre.*

El no hacer lo que el Decreto le indica que haga podría ocasionarle problemas con el tribunal*. Esto no significa que el tribunal vaya a controlar que usted esté cumpliendo con el Decreto. Significa que usted o su ex cónyuge puede solicitar una Orden por desacato o una Orden de cumplimiento de partes del Decreto, si usted o su ex cónyuge no hace lo que el Decreto les indica que deben hacer.*

Para finalizar su divorcio*. Antes de que se pueda finalizar su divorcio, un juzgador deberá firmar lo que llamamos un Decreto de disolución de matrimonio. El Decreto le indica quién recibirá los bienes, quién pagará las deudas, quién estará a cargo de la custodia, quién pagará manutención, etc.*

Divorcio por incumplimiento*. Si tiene una audiencia por incumplimiento, deberá repetir lo más fielmente posible lo que solicitó en su petición. No puede marcar en el Decreto algo distinto de lo que solicitó en su petición, a menos que su cónyuge dado su consentimiento por escrito. Si usted trata de hacer esto, el juzgador no firmará el Decreto. Si desea cambiar lo que está solicitando al tribunal, deberán presentar una petición modificada. Será conveniente para usted tener su petición a la mano cuando esté siguiendo las instrucciones para completar su Decreto.*

El Decreto*. Complete el Decreto antes de acudir a su audiencia o antes de entregárselo al juez para su firma. No complete la firma del juez y la fecha. Si el juez no está de acuerdo con algo que usted ha escrito, lo cambiará antes de firmar el Decreto.*

Instrucciones para completar el Decreto

(El número de sección delante de cada párrafo que se incluye a continuación corresponde al número de la sección en el Decreto. Por ejemplo: Leer las secciones 1-3d que se incluyen a continuación. Refiérase a las secciones 1-3d en el Decreto. Cada sección que se incluye a continuación le ayudará a completar cada sección del Decreto.) ESCRIBA A MÁQUINA O A MANO CON ***TINTA NEGRA*** *SOLAMENTE (EN INGLÉS).*

SECCIÓN: INSTRUCCIONES:

(A) *Escriba el nombre de la persona que está presentando el documento o el nombre del abogado, domicilio actual, ciudad, estado, código postal y número de teléfono. Si tiene un número de ATLAS, anote el número. Si un abogado lo está representando, anote el número del Colegio de abogados del estado del abogado y luego indique si está representándose a sí mismo o, si usted es el abogado, si está representando al/a la Peticionante o al/a la Demandado/a.*

(B) *Anote el nombre del/de la peticionante y el nombre del/de la demandado/a y el número de caso en el espacio suministrado. Esta información deberá aparecer de la misma manera que aparece en la petición.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PÁGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

(C) EL TRIBUNAL FALLA QUE:

1-3.a-d. *Esta sección le indica que antes de que el juez o comisionado firme el Decreto, éste tendrá que determinar si el tribunal tiene la facultad legal de emitir órdenes en su caso. También indica que el/la Demandante o el/la Demandado/a vivió en Arizona durante por lo menos 90 días antes de la presentación de la petición de divorcio, y que las partes no pueden reconciliarse y salvar su matrimonio. Asimismo, si usted notificó a la otra parte por edicto, el tribunal no puede firmar un Decreto que divida los bienes y/o las deudas comunes, ni ordenar a la otra parte que pague manutención del cónyuge o pensión alimenticia hasta que usted localice y notifique a su cónyuge. No obstante, usted podrá obtener una orden judicial para la custodia de sus hijos menores de edad y un decreto de divorcio.*

*3.**e**.* ***Bienes comunes y deudas en común***. *Marque la primera casilla solamente si usted y su cónyuge no adquirieron bienes comunes mientras estuvieron casados y no deben dinero a nadie por concepto de bienes o servicios que adquirieron mientras estuvieron casados. De lo contrario, marque la casilla que indica al tribunal que las partes no han convenido en una división, pero los bienes en común se están dividiendo de conformidad con el Decreto.*

3.f. ***Embarazo.*** *Marque la primera casilla si la esposa no está embarazada. Marque la segunda casilla si la esposa está embarazada y luego marque si el esposo es el padre.*

3.g. ***Manutención de uno de los cónyuges***. *Marque esta casilla si ha solicitado manutención del cónyuge (pensión alimenticia) en la petición, o ha habido un juicio y el juez ha ordenado a una de las partes pagar manutención del cónyuge.*

3.h. ***Programa de información para padres***. *Marque esta casilla solamente si el/la peticionante ha completado la clase del Programa de información para padres y ha presentado el Certificado de finalización al tribunal. Si el/la peticionante no ha asistido a la clase, marque la casilla apropiada. Siga las mismas instrucciones para el/la demandado/a. Deje la casilla sin marcar para que el juzgado pueda marcarla si se negará a la persona cualquier desagravio solicitado para hacer cumplir o modificar el decreto hasta que haya completado la clase.*

3.i. ***Desviación de lo acordado para la pensión alimenticia***. *Deje esta sección en blanco. El juzgador completará esta sección si hay una desviación de lo acordado para la pensión alimenticia.*

3.j. ***Cambios respecto a la custodia física***. *Deje esta sección en blanco. El juzgador completará esta sección si hay algún cambio.*

3.k. ***Capacidad de pagar pensión alimenticia.*** *Deje esta sección en blanco. El juzgador completará esta sección.*

3.l. ***Custodia del menor o menores.*** *Marque esta casilla si se ha impugnado la custodia (usted y la otra parte no llegaron a un acuerdo sobre la custodia) o si usted y la otra parte han convenido en la custodia compartida. Deberá escribir las razones en el espacio suministrado. Remítase al documento titulado* ***"Información sobre la custodia compartida"*** *en esta serie de documentos y al folleto titulado "****Planificación del régimen de visitas: Guía del Estado de Arizona para padres que viven separados"*** *para encontrar ayuda. La* ***Guía*** *puede comprarse en las sedes del Centro de autoservicio del Tribunal Superior, o puede examinarse en línea y descargarse* ***gratis*** *del sitio de Internet de los tribunales del estado.*

3.m. ***Visitas supervisadas o ninguna visita***. *Marque esta casilla solamente si usted ha solicitado en su petición que el cónyuge que no tiene la custodia tenga visitas supervisadas o no pueda tener visitas, o si las partes han convenido en esto, o si el juez ha ordenado visitas supervisadas o ninguna visita después del juicio. Usted deberá tener una razón muy buena para solicitar esto y deberá escribir las razones en el espacio suministrado. Remítase a* ***"Información sobre la custodia compartida"*** *y la "****Guía para padres que viven separados"*** *que se mencionaron anteriormente para encontrar ayuda.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

3.n. ***Violencia intrafamiliar***. *Si las partes van a tener custodia compartida del menor o los menores, marque la casilla para indicar que no ha habido violencia intrafamiliar o que si ha habido violencia intrafamiliar, ésta no ha sido importante. Luego explique por qué la custodia compartida es en beneficio del menor o menores, aunque haya habido violencia intrafamiliar.*

(D) EL TRIBUNAL ORDENA:

1. ***DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO****: Esta sección pone fin a su matrimonio.*

2. ***NOMBRES:*** *Anotar aquí el apellido anterior del esposo/esposa SOLAMENTE si el esposo o la esposa desea usar o que se le llame por su apellido anterior/de soltero/a. (La ley no le exige usar su apellido anterior/de soltero/a.)*

3. ***CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PROVISIONALES:*** *Si el tribunal ha ordenado el pago provisional de pensión alimenticia, manutención (pensión alimenticia) de uno de los cónyuges, división de las deudas u otras órdenes provisionales, anote las fechas de TODAS las órdenes provisionales. Esta sección le permite hacer cumplir el pago de esas deudas.*

4. ***CUSTODIA DE MENORES, VISITAS POR LOS PADRES Y PENSIÓN ALIMENTICIA.*** *Esta sección trata sobre la custodia de menores, visitas por los padres y pensión alimenticia, embarazada y paternidad.*

4.a. ***EMBARAZO Y PATERNIDAD.*** *Si la esposa está embarazada, anotar la fecha de nacimiento anticipada del niño que todavía no ha nacido. También deberá anotar en el espacio suministrado los nombre de los hijos matrimoniales menores de edad, ya sea que se trate de hijos naturales o adoptados, y la fecha o fechas de nacimiento y (si los sabe) de estos menores.*

4.b. ***CUSTODIA DEL MENOR O LOS MENORES****. La casilla de custodia que marque deberá ser la misma que solicitó en su Petición de disolución, a menos que usted y la otra parte hayan firmado un Acuerdo de custodia compartida y usted esté lo esté adjuntando al Decreto O usted haya tenido un juicio y el juez haya ordenado algo distinto de lo que aparece en su petición.*

1) *Para la custodia exclusiva de un menor o menores, marque quien tiene la custodia exclusiva, el/la Peticionante o el/la Demandado/a. Luego marque solamente uno de los tres tipos de visitas: 1) visitas concedidas al padre que no tiene la custodia; o 2) visitas supervisadas; o 3) ninguna visita. Si ambos cónyuges aceptan el Plan general de familia, los dos deberán completar el Plan y firmarlo. Si solamente uno de los cónyuges acepta el Plan general de familia y usted tiene una audiencia de divorcio por incumplimiento, tiene que completar el Plan general de familia de todas maneras e indicar al tribunal cómo usted piensa que debe ser el arreglo para que el menor o los menores pasen tiempo con los padres. Si las visitas son supervisadas y usted tiene una audiencia por incumplimiento o está de acuerdo, anote el nombre de la persona que supervisará las visitas y las restricciones. Marque quién va a pagar el costo de la supervisión. Marque esta casilla si no se concederán visitas al/a la peticionante o al/a la demandado/a.*

2) *En el caso de custodia compartida, usted no deberá haber marcado la casilla 1 anterior. Recuerde que debe adjuntar una copia del Acuerdo de custodia compartida y el Plan general de familia como Prueba real admitida B firmada por ambos padres, la que el juzgador debe aprobar si ustedes desean tener custodia compartida. Este Acuerdo se incluirá como parte de la Orden del tribunal que pondrá fin a su matrimonio.*

4.c. ***PENSIÓN ALIMENTICIA:*** *Marque quién deberá pagar la pensión alimenticia y cuánto deberá pagar a la otra parte en base a la solicitud en la Petición de disolución o de común acuerdo entre las partes. De lo contrario, deje el espacio en blanco y el juzgador anotará el monto. Recuerde que, si usted es la persona que ha entablado el divorcio, usted es el/la Peticionante y su cónyuge es el/la Demandado/a.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

4.d. ***SEGURO MÉDICO, DENTAL, Y ÓPPTICO, PAGOS Y GASTOS:*** *Marque quién será responsable del seguro médico, dental y óptico. Marque el porcentaje de los gastos no asegurados que cada parte pagará.*

5. ***MANUTENCIÓN DE UNO DE LOS CÓNYUGES ("ALIMONY"):***

a. Marque esta casilla si ninguna de las partes está solicitando manutención.

b. Marque esta casilla si usted ha solicitado manutención (pensión alimenticia) en la petición y tiene una audiencia por incumplimiento. (Usted no puede recibir manutención si se notificó a la otra parte mediante publicación.) O marque esta casilla si las partes han convenido en que una de las partes pague manutención a la otra parte.

Luego marque quién deberá pagar la manutención y cuál será el cónyuge que recibirá la manutención. Si las partes están de acuerdo, anotar el monto y la fecha en que terminará el pago de manutención al cónyuge. De lo contrario, deberá dejar en blanco el monto y el número de meses que se pagará manutención al cónyuge hasta que el juez apruebe la solicitud. Esté preparado a informar al juez cuál es el monto que usted está solicitando, por qué período de tiempo lo está solicitando y por qué lo está solicitando.

6. ***BIENES, DEUDAS y DECLARACIONES DE IMPUESTOS.***

6.a. *Marque las primeras dos casillas si cada una de las partes pagará las deudas que la otra parte desconoce. Si marca la tercera casilla de la sección 6.a., estará indicando al tribunal que usted no desea pagar las cuentas que su cónyuge ha recibido después de la separación. Anote la fecha aproximada de la separación en la línea que se suministra.*

6.b. *Marque esta casilla si ha bienes y deudas que deben dividirse, inclusive si los bienes ya se han dividido. Usted podrá suministrar esta información al tribunal en la "PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES COMUNES Y DEUDAS EN COMÚN" que usted deberá adjuntar al Decreto si marca esta casilla. Las instrucciones para la Prueba real admitida se incluyen al final de esta instrucción.*

6.c. *Esta sección indica que usted y su cónyuge se quedarán con los bienes que cada uno poseía durante el matrimonio o que cada uno recibió como obsequio durante el matrimonio. Usted también podrá quedarse con los artículos personales, prendas de vestir y otros bienes de su propiedad que no se consideren bienes comunes.*

6.d. *Esto significa que cualquiera de los cónyuges puede registrar el Decreto si hay una transferencia del título de una propiedad en particular, como en el caso de una casa. Esta sección también requiere que cada cónyuge firme documentos para transferir otros bienes, como en el caso de vehículos, etc. Si usted tiene una escritura de renuncia a título que transfiere bienes o propiedad de un cónyuge al otro cónyuge, adjunte al Decreto una copia de la escritura y marque esta casilla. Anote la fecha en la que ambas partes deben transferir todos los bienes inmuebles y personales.*

6.e. *Marque esta casilla e informe al tribunal si las partes presentarán declaraciones de impuestos a las rentas conjuntas o separadas para años previos, si no se han pagado los impuestos. Para este año calendario y años calendarios futuros, ni usted ni su cónyuge podrán presentar declaraciones de impuestos conjuntas. Según el* **IRS (Internal Revenue Service)***, las leyes estatales disponen si usted está casado/a, divorciado/a o legalmente separado/a. Si se le otorga el divorcio bajo los términos de un decreto final antes del último día del año, se considera que usted no ha estado casado/a en todo el año. Consulte a un abogado o contador para recibir asesoría si no sabe qué casilla debe marcar O llame al* **IRS (Internal Revenue Service)** *al* **1-800-829-4477** *o en el INTERNET para encontrar ayuda.*

7. ***INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA:*** *Esta sección indica que las partes deben compartir e intercambiar información financiera cada 24 meses. Esta información es importante para determinar los montos de pensión alimenticia u otros asuntos relacionados.*

NO HAGA COPIAS DE PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

8. ***EXONERACIÓN DE IMPUESTOS****: Decida cuál de los padres declarará a los menores en los formularios de declaración de impuestos en qué año. Las leyes federales y estatales son pertinentes en este caso. Si no está seguro de lo que debe hacer, pídale ayuda a un abogado o contador.*

9. ***MENORES A LOS QUE EL DECRETO NO ATAÑE****: Marque esta casilla solamente si un menor o menores nacieron durante el matrimonio, pero no es o no son hijos matrimoniales. Marque cuál de las partes no tendrá derechos legales al menor o a los menores. Si marca esta casilla, anote el nombre de este menor o menores con la fecha o las fechas de su nacimiento en el espacio suministrado. También marque si la esposa está embarazada con un hijo que no es hijo matrimonial e incluya la fecha de nacimiento anticipada de ese hijo.*

10. ***ORDEN FINAL SUSCEPTIBLE DE SER APELADA.*** *Este decreto/orden/sentencia es una orden final y puede apelarse.*

11. ***OTRAS ÓRDENES.*** *Haga una lista de todas las demás órdenes que no estén descritas en el Decreto.*

(E) SECCIÓN DE FIRMAS:

☐ *No firme ni feche el Decreto en el espacio para el juez o comisionado.*

☐ *Si hay una Audiencia por incumplimiento, usted, en su calidad de Peticionante, deberá también a enviar una copia del Decreto al/a la demandado/a por correo después de que el juez lo haya firmado.*

(F) SECCIÓN DE LA "PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES COMUNES Y DEUDAS EN COMÚN"

SI MARCÓ la primera casilla de 3.e. EN SU DECRETO NO TIENE BIENES COMUNES O DEUDAS EN COMÚN, DETÉNGASE AQUÍ. Ha completado su Decreto. Si ha incluido bienes comunes o deudas en común en su petición, deberá copiar la información de esa parte de su petición a la Prueba real admitida A. RECUERDE: si se trata de un divorcio por incumplimiento, la división de los bienes deberá ser idéntica a la lista en su petición. No puede añadir nuevos bienes comunes a la lista, aunque sí puede dar a su cónyuge más propiedad que la indicada en su petición. También deberá cerciorarse de que esté bien claro quién va a recibir qué bienes. Esto significa que usted deberá describir los bienes en detalle y luego designar si el/la peticionante recibirá dicho bien o si el/la demandado/a lo recibirá.

1. ***División de los bienes comunes****. Marque la primera casilla sobre los bienes comunes, si tiene bienes comunes. Marque la casilla junto cada tipo de bienes comunes que posea y describa los bienes. Luego marque la casilla que indica a cuál de las partes se está asignando los bienes.*

2. *Marque la casilla "asignar a cada una de las partes la propiedad personal en su posesión", si desea que el tribunal ordene esto. Marque la casilla "continúa en el reverso o refiérase a la lista adjunta", si esto es cierto.*

3. ***Jubilación, pensión, compensación diferida****. Decida qué es lo que desea hacer con bienes. Usualmente, cada cónyuge tiene derecho a hasta la mitad de los beneficios de pensión o jubilación o compensación diferida del otro cónyuge en base al período de tiempo que las partes estuvieron casadas. Esto es muy complicado y muy importante para ambos cónyuges. Si usted tiene derecho a un interés en la jubilación de su cónyuge, es posible que tenga que presentar una Orden calificada de relaciones intrafamiliares.*

   Éste es un documento muy importante. El tribunal y el Centro de autoservicio no tienen este documento. Acuda a un abogado para obtener ayuda. Marque la casilla que describe lo que usted solicitó en la petición o lo que las partes han acordado.

NO HAGA COPIAS O
PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

4. ***División de los bienes raíces**: Use esta sección si es propietario de una casa o bien raíz conjuntamente con su cónyuge. Esta información, la que incluirá la dirección y descripción legal, deberá ser la misma que usted suministró en la petición.*
Decida cuál de los cónyuges recibirá la propiedad O si deberá venderse y dividirse el producto.

5. ***División de las deudas**: Haga una lista de todas las deudas que incluyó en su petición de disolución. Puede actualizar los montos adeudados, solamente si los montos son inferiores a los montos que aparecen en la petición o las partes convienen en actualizar los montos. Luego indique qué deudas son la responsabilidad de cada una de las partes.*

6. *También decida si desea que el cónyuge que incurrió en deudas que no están incluidas en la orden de división de deudas pague esas deudas. Recuerde que, simplemente porque el Decreto ordena que uno de los cónyuges pague deudas, esto no significa que el acreedor no podrá tratar de cobrarle la deuda al otro cónyuge, inclusive después del decreto de divorcio.*

7. ***Propiedad individual**. Haga una lista de su propiedad individual y de la propiedad individual de la otra parte. Luego marque la casilla para indicar quién recibirá la propiedad.*

8. ***Deuda individual**. Haga una lista de su deuda individual y de la deuda individual de la otra parte. Luego marque la casilla para indicar quién pagará la deuda.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

PLAN GENERAL DE FAMILIA Y ACUERDO DE CUSTODIA COMPARTIDA

*Ahora debe completar el **Plan general de familia** para decidir cuáles serán las condiciones referentes a la custodia, régimen de visitas y demás detalles después del divorcio. Lo más conveniente es que ambos padres completen este plan juntos. Lea la "**Guía del Estado de Arizona para padres que viven separados"** para encontrar ayuda. Si desea custodia compartida, ambos padres deberán completar y firmar el Plan general de familia Y el Acuerdo de custodia compartida. Todos los documentos que necesita para la custodia de menores, régimen de visitas y pensión alimenticia se encuentran en las Series de documentos del Centro de autoservicio.*

*Remítase al documento titulado **"Información sobre la custodia compartida"** en esta serie de documentos y al folleto titulado "**Planificación del régimen de visitas: Guía del Estado de Arizona para padres que viven separados"** para encontrar ayuda. La **Guía** puede comprarse en las sedes del Centro de autoservicio del Tribunal Superior, o puede examinarse en línea y descargarse **gratis** del sitio de Internet de los tribunales del estado.*

RECORDATORIO:

1. *Cerciórese de adjuntar la "**PRUEBA REAL ADMITIDA A**" sobre bienes y deudas a su decreto.*
2. *Cerciórese de adjuntar la Hoja de datos financieros para determinar la pensión alimenticia, y el Plan general de familia Si ha marcado custodia compartida o si las partes han firmado un Plan general de familia.*
3. *Cerciórese de incluir una escritura de renuncia a un título, si se ha firmado una escritura de renuncia a un título.*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: CÓMO HACER QUE EL JUEZ FIRME SU DECRETO DE DISOLUCIÓN

PASO 1 ***Haga dos (2) copias de cada uno de los siguientes documentos:***

*"**Decreto de disolución**"*
*"**Plan de crianza de los hijos**"*
*"**Hoja de datos financieros para determinar la Pensión Alimenticia (Manutención de Menores)**"*

PASO 2 ***Prepare tres (3) series de documentos separados de los documentos que copió:***

La serie de documentos 1 *deberá contener los siguientes documentos en* ***ORIGINAL****:*

*Original del "**Decreto de disolución**"*
*Original del "**Plan de crianza de los hijos**"*
*Original de la "**Hoja de datos financieros para determinar la Pensión Alimenticia (Manutención de Menores)**"*

La serie de documentos 2 *deberá contener COPIAS de los siguientes documentos (para usted).*

*Copia del "**Decreto de disolución**"*
*Copia del "**Plan de crianza de los hijos**"*
*Copia de la "**Hoja de datos financieros para determinar la Pensión Alimenticia/ (Manutención de Menores)**"*

La serie de documentos 3 *deberá contener COPIAS de los siguientes documentos (para la otra parte).*

*Copia del "**Decreto de disolución**"*
*Copia del "**Plan de crianza de los hijos**"*
*Copia de la "**Hoja de datos financieros para determinar la Pensión Alimenticia (Manutención de Menores)**"*

PASO 3 *Lleve los documentos a su audiencia por incumplimiento ante el tribunal o a su juicio para que el juez los examine y firme si los aprueba. Si está presentando un Decreto de común acuerdo, siga las instrucciones que se encuentran en la serie de documentos para el Decreto de común acuerdo, formulario DR71ps.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	*UN HIJO*	*DOS HIJOS*	*TRES HIJOS*	*CUATRO HIJOS*	*CINCO HIJOS*	*SEIS HIJOS*
750	*174*	*255*	*303*	*312*	*372*	*404*
800	*185*	*271*	*323*	*360*	*396*	*431*
850	*196*	*287*	*341*	*381*	*419*	*456*
900	*206*	*301*	*358*	*399*	*439*	*478*
950	*216*	*315*	*374*	*418*	*460*	*500*
1000	*225*	*329*	*391*	*436*	*480*	*522*
1050	*235*	*343*	*407*	*455*	*500*	*544*
1100	*245*	*357*	*424*	*473*	*521*	*566*
1150	*255*	*371*	*440*	*492*	*541*	*588*
1200	*264*	*385*	*457*	*510*	*561*	*610*
1250	*274*	*399*	*473*	*528*	*581*	*632*
1300	*284*	*414*	*490*	*547*	*602*	*654*
1350	*293*	*428*	*506*	*565*	*622*	*676*
1400	*303*	*442*	*523*	*584*	*642*	*698*
1450	*313*	*456*	*539*	*602*	*662*	*720*
1500	*323*	*470*	*556*	*621*	*683*	*742*
1550	*332*	*484*	*572*	*639*	*703*	*764*
1600	*342*	*498*	*589*	*657*	*723*	*786*
1650	*351*	*511*	*604*	*675*	*742*	*807*
1700	*360*	*524*	*620*	*692*	*761*	*828*
1750	*369*	*537*	*635*	*709*	*780*	*848*
1800	*379*	*551*	*651*	*727*	*799*	*869*
1850	*388*	*564*	*666*	*744*	*818*	*889*
1900	*397*	*577*	*681*	*761*	*837*	*910*
1950	*406*	*590*	*697*	*778*	*856*	*931*
2000	*415*	*603*	*712*	*796*	*875*	*951*
2050	*424*	*616*	*727*	*812*	*894*	*971*
2100	*433*	*629*	*742*	*829*	*912*	*991*
2150	*442*	*641*	*757*	*845*	*930*	*1011*
2200	*450*	*654*	*772*	*862*	*948*	*1031*
2250	*459*	*667*	*786*	*878*	*966*	*1050*
2300	*468*	*679*	*801*	*895*	*984*	*1070*
2350	*477*	*692*	*816*	*911*	*1003*	*1090*
2400	*486*	*705*	*831*	*928*	*1021*	*1109*
2450	*495*	*717*	*845*	*944*	*1039*	*1129*
2500	*503*	*730*	*860*	*961*	*1057*	*1149*
2550	*512*	*742*	*875*	*977*	*1075*	*1169*
2600	*521*	*755*	*890*	*994*	*1093*	*1188*
2650	*530*	*768*	*905*	*1010*	*1111*	*1208*
2700	*539*	*780*	*919*	*1027*	*1130*	*1228*
2750	*547*	*793*	*934*	*1043*	*1148*	*1248*
2800	*556*	*806*	*949*	*1060*	*1166*	*1267*
2850	*565*	*818*	*964*	*1076*	*1184*	*1287*
2900	*574*	*831*	*978*	*1093*	*1202*	*1307*
2950	*583*	*844*	*993*	*1109*	*1220*	*1326*
3000	*592*	*857*	*1008*	*1126*	*1239*	*1347*
3050	*601*	*870*	*1024*	*1144*	*1258*	*1367*
3100	*610*	*883*	*1039*	*1161*	*1277*	*1388*

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	*UN HIJO*	*DOS HIJOS*	*TRES HIJOS*	*CUATRO HIJOS*	*CINCO HIJOS*	*SEIS HIJOS*
3150	619	896	1055	1178	1296	1409
3200	628	909	1070	1195	1315	1429
3250	637	922	1085	1212	1334	1450
3300	646	935	1101	1230	1353	1470
3350	655	948	1116	1247	1372	1491
3400	663	961	1132	1264	1391	1512
3450	672	974	1147	1281	1409	1532
3500	681	987	1163	1299	1428	1553
3550	690	1000	1178	1316	1447	1573
3600	699	1013	1193	1333	1466	1594
3650	708	1026	1209	1350	1485	1614
3700	717	1039	1224	1367	1504	1635
3750	726	1052	1240	1385	1523	1656
3800	735	1065	1255	1402	1542	1676
3850	744	1078	1270	1419	1561	1697
3900	753	1091	1286	1436	1580	1717
3950	760	1101	1297	1449	1594	1733
4000	765	1108	1306	1458	1604	1744
4050	771	1115	1314	1468	1614	1755
4100	776	1123	1322	1477	1625	1766
4150	781	1130	1330	1486	1635	1777
4200	786	1137	1339	1495	1645	1788
4250	791	1144	1347	1504	1655	1799
4300	796	1152	1355	1514	1665	1810
4350	802	1159	1363	1523	1675	1821
4400	807	1166	1371	1532	1685	1832
4450	812	1173	1379	1541	1695	1842
4500	817	1180	1388	1550	1705	1853
4550	822	1188	1396	1559	1715	1864
4600	827	1195	1404	1568	1725	1875
4650	833	1202	1412	1577	1735	1886
4700	838	1209	1420	1586	1745	1897
4750	843	1216	1428	1596	1755	1908
4800	848	1224	1437	1605	1765	1919
4850	853	1231	1445	1614	1775	1930
4900	858	1238	1453	1623	1785	1940
4950	863	1245	1461	1632	1795	1951
5000	869	1252	1469	1641	1805	1962
5050	874	1259	1477	1650	1815	1973
5100	877	1265	1483	1657	1822	1981
5150	881	1270	1489	1664	1830	1989
5200	885	1275	1495	1670	1837	1997
5250	889	1281	1502	1677	1845	2005
5300	892	1286	1508	1684	1852	2014
5350	896	1291	1514	1691	1860	2022
5400	900	1296	1520	1698	1867	2030
5450	903	1302	1526	1704	1875	2038
5500	907	1307	1532	1711	1882	2046

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
5550	911	1312	1538	1718	1890	2054
5600	915	1318	1544	1725	1897	2063
5650	918	1323	1550	1732	1905	2071
5700	922	1328	1556	1739	1912	2079
5750	926	1333	1563	1745	1920	2087
5800	930	1339	1569	1752	1927	2095
5850	933	1344	1575	1759	1935	2103
5900	937	1349	1581	1766	1942	2111
5950	941	1354	1587	1773	1950	2120
6000	944	1360	1593	1779	1957	2128
6050	948	1365	1599	1786	1965	2136
6100	952	1370	1605	1793	1972	2144
6150	956	1376	1611	1800	1980	2152
6200	959	1380	1616	1805	1986	2159
6250	962	1384	1620	1810	1991	2164
6300	965	1388	1625	1815	1996	2170
6350	968	1392	1629	1819	2001	2175
6400	971	1395	1633	1824	2006	2181
6450	973	1399	1637	1828	2011	2186
6500	976	1403	1641	1833	2016	2192
6550	979	1407	1645	1837	2021	2197
6600	982	1411	1649	1842	2026	2203
6650	985	1415	1653	1847	2031	2208
6700	988	1418	1657	1851	2036	2213
6750	991	1422	1661	1856	2041	2219
6800	994	1426	1665	1860	2046	2224
6850	997	1430	1670	1865	2051	2230
6900	1000	1434	1674	1869	2056	2235
6950	1002	1438	1678	1874	2061	2241
7000	1005	1442	1682	1879	2066	2246
7050	1008	1445	1686	1883	2071	2252
7100	1011	1449	1690	1888	2077	2257
7150	1014	1453	1694	1892	2082	2263
7200	1017	1457	1698	1897	2087	2268
7250	1020	1461	1702	1901	2092	2274
7300	1023	1465	1706	1906	2097	2279
7350	1024	1466	1708	1908	2099	2281
7400	1026	1468	1710	1910	2101	2284
7450	1027	1470	1712	1912	2103	2286
7500	1029	1472	1714	1914	2106	2289
7550	1030	1474	1716	1916	2108	2291
7600	1032	1476	1718	1918	2110	2294
7650	1033	1478	1719	1921	2113	2296
7700	1035	1479	1721	1923	2115	2299
7750	1036	1481	1723	1925	2117	2301
7800	1038	1483	1725	1927	2119	2304
7850	1039	1485	1727	1929	2122	2306
7900	1041	1487	1729	1931	2124	2309

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
7950	1042	1489	1731	1933	2126	2311
8000	1044	1491	1732	1935	2129	2314
8050	1045	1492	1734	1937	2131	2316
8100	1047	1494	1736	1939	2133	2319
8150	1048	1496	1738	1941	2136	2321
8200	1050	1498	1740	1943	2138	2324
8250	1051	1500	1742	1946	2140	2326
8300	1053	1502	1744	1948	2142	2329
8350	1054	1504	1745	1950	2145	2331
8400	1055	1505	1747	1952	2147	2333
8450	1058	1509	1751	1956	2152	2339
8500	1063	1516	1759	1965	2161	2349
8550	1068	1522	1767	1973	2171	2360
8600	1072	1529	1774	1982	2180	2370
8650	1077	1536	1782	1991	2190	2380
8700	1082	1543	1790	1999	2199	2391
8750	1087	1549	1798	2008	2209	2401
8800	1092	1556	1806	2017	2218	2411
8850	1096	1563	1813	2025	2228	2422
8900	1101	1570	1821	2034	2238	2432
8950	1106	1576	1829	2043	2247	2443
9000	1111	1583	1837	2051	2257	2453
9050	1116	1590	1844	2060	2266	2463
9100	1120	1597	1852	2069	2276	2474
9150	1125	1603	1860	2077	2285	2484
9200	1130	1610	1868	2086	2295	2494
9250	1134	1616	1874	2093	2302	2503
9300	1137	1620	1879	2099	2309	2509
9350	1140	1624	1884	2104	2315	2516
9400	1143	1629	1889	2110	2321	2523
9450	1146	1633	1894	2116	2327	2530
9500	1149	1637	1899	2121	2334	2537
9550	1152	1642	1904	2127	2340	2543
9600	1155	1646	1909	2133	2346	2550
9650	1158	1650	1914	2138	2352	2557
9700	1161	1655	1920	2144	2358	2564
9750	1164	1659	1925	2150	2365	2570
9800	1168	1664	1930	2156	2372	2578
9850	1171	1669	1936	2162	2379	2585
9900	1174	1674	1941	2169	2385	2593
9950	1178	1678	1947	2175	2392	2600
10000	1181	1683	1953	2181	2399	2608
10050	1185	1688	1958	2187	2406	2615
10100	1188	1693	1964	2194	2413	2623
10150	1191	1698	1969	2200	2420	2630
10200	1195	1703	1975	2206	2427	2638
10250	1198	1707	1981	2212	2434	2645
10300	1202	1712	1986	2219	2441	2653

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
10350	1205	1717	1992	2225	2447	2660
10400	1207	1720	1996	2229	2452	2665
10450	1210	1724	2000	2234	2457	2671
10500	1213	1728	2004	2238	2462	2676
10550	1215	1731	2008	2243	2467	2681
10600	1218	1735	2012	2247	2472	2687
10650	1220	1738	2016	2252	2477	2692
10700	1223	1742	2020	2256	2482	2698
10750	1226	1745	2024	2261	2487	2703
10800	1228	1749	2028	2265	2492	2708
10850	1231	1753	2032	2270	2497	2714
10900	1233	1756	2036	2274	2502	2719
10950	1236	1760	2040	2279	2507	2725
11000	1239	1763	2044	2283	2511	2730
11050	1241	1767	2048	2288	2516	2735
11100	1244	1771	2052	2292	2521	2741
11150	1246	1774	2056	2297	2526	2746
11200	1249	1778	2060	2301	2531	2752
11250	1251	1781	2064	2306	2536	2757
11300	1254	1785	2068	2310	2541	2762
11350	1257	1788	2072	2315	2546	2768
11400	1259	1792	2076	2319	2551	2773
11450	1262	1796	2080	2324	2556	2778
11500	1264	1799	2084	2328	2561	2784
11550	1267	1803	2088	2333	2566	2789
11600	1270	1806	2092	2337	2571	2795
11650	1272	1810	2096	2342	2576	2800
11700	1275	1814	2100	2346	2581	2805
11750	1277	1817	2105	2351	2586	2811
11800	1280	1821	2109	2356	2591	2817
11850	1283	1825	2114	2361	2597	2823
11900	1286	1829	2119	2366	2603	2830
11950	1289	1833	2123	2372	2609	2836
12000	1292	1838	2128	2377	2615	2842
12050	1295	1842	2133	2383	2621	2849
12100	1298	1846	2138	2388	2627	2855
12150	1301	1850	2143	2393	2633	2862
12200	1304	1854	2147	2399	2638	2868
12250	1306	1858	2152	2404	2644	2874
12300	1309	1863	2157	2409	2650	2881
12350	1312	1867	2162	2415	2656	2887
12400	1315	1871	2167	2420	2662	2894
12450	1318	1875	2171	2425	2668	2900
12500	1321	1879	2176	2431	2674	2906
12550	1324	1883	2181	2436	2680	2913
12600	1327	1887	2186	2441	2686	2919
12650	1330	1891	2190	2447	2691	2926
12700	1333	1896	2195	2452	2697	2932

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
12750	1336	1900	2200	2457	2703	2938
12800	1338	1904	2205	2463	2709	2945
12850	1341	1908	2210	2468	2715	2951
12900	1344	1912	2214	2473	2721	2957
12950	1347	1916	2219	2479	2727	2964
13000	1350	1920	2224	2484	2732	2970
13050	1353	1924	2229	2489	2738	2977
13100	1356	1929	2233	2495	2744	2983
13150	1359	1933	2238	2500	2750	2989
13200	1362	1937	2243	2505	2756	2996
13250	1365	1941	2248	2511	2762	3002
13300	1367	1945	2252	2516	2768	3008
13350	1370	1949	2257	2521	2774	3015
13400	1373	1953	2262	2527	2779	3021
13450	1376	1958	2267	2532	2785	3028
13500	1379	1962	2272	2537	2791	3034
13550	1382	1966	2276	2543	2797	3040
13600	1385	1970	2281	2548	2803	3047
13650	1388	1974	2286	2553	2809	3053
13700	1391	1978	2291	2559	2815	3059
13750	1393	1982	2295	2564	2820	3066
13800	1396	1986	2300	2569	2826	3072
13850	1399	1991	2305	2575	2832	3079
13900	1402	1995	2310	2580	2838	3085
13950	1405	1999	2315	2585	2844	3091
14000	1408	2003	2319	2591	2850	3098
14050	1411	2007	2324	2596	2856	3104
14100	1414	2011	2329	2601	2861	3110
14150	1417	2015	2334	2607	2867	3117
14200	1420	2019	2338	2612	2873	3123
14250	1422	2024	2343	2617	2879	3130
14300	1425	2028	2348	2623	2885	3136
14350	1428	2032	2353	2628	2891	3142
14400	1431	2036	2357	2633	2897	3149
14450	1434	2040	2362	2639	2903	3155
14500	1437	2044	2367	2644	2908	3161
14550	1440	2048	2372	2649	2914	3168
14600	1443	2052	2377	2655	2920	3174
14650	1446	2056	2381	2660	2926	3180
14700	1448	2060	2385	2665	2931	3186
14750	1451	2064	2390	2669	2936	3192
14800	1454	2068	2394	2674	2941	3197
14850	1457	2072	2398	2679	2947	3203
14900	1460	2076	2402	2684	2952	3209
14950	1463	2079	2407	2688	2957	3214
15000	1466	2083	2411	2693	2962	3220
15050	1468	2087	2415	2698	2968	3226
15100	1471	2091	2419	2703	2973	3231

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
15150	1474	2095	2424	2707	2978	3237
15200	1477	2099	2428	2712	2983	3243
15250	1480	2102	2432	2717	2988	3248
15300	1483	2106	2436	2722	2994	3254
15350	1485	2110	2441	2726	2999	3260
15400	1488	2114	2445	2731	3004	3266
15450	1491	2118	2449	2736	3009	3271
15500	1494	2122	2453	2741	3015	3277
15550	1497	2125	2458	2745	3020	3283
15600	1500	2129	2462	2750	3025	3288
15650	1502	2133	2466	2755	3030	3294
15700	1505	2137	2471	2760	3036	3300
15750	1508	2141	2475	2764	3041	3305
15800	1511	2145	2479	2769	3046	3311
15850	1514	2148	2483	2774	3051	3317
15900	1517	2152	2488	2779	3056	3322
15950	1519	2156	2492	2783	3062	3328
16000	1522	2160	2496	2788	3067	3334
16050	1525	2164	2500	2793	3072	3339
16100	1528	2168	2505	2798	3077	3345
16150	1531	2171	2509	2802	3083	3351
16200	1534	2175	2513	2807	3088	3356
16250	1536	2179	2517	2812	3093	3362
16300	1539	2183	2522	2817	3098	3368
16350	1542	2187	2526	2821	3103	3373
16400	1545	2190	2530	2826	3108	3379
16450	1547	2194	2534	2830	3114	3384
16500	1550	2198	2539	2836	3119	3391
16550	1553	2202	2544	2841	3125	3397
16600	1556	2206	2548	2846	3131	3403
16650	1559	2211	2553	2852	3137	3410
16700	1562	2215	2558	2857	3143	3416
16750	1565	2219	2562	2862	3148	3422
16800	1568	2223	2567	2867	3154	3429
16850	1570	2227	2572	2873	3160	3435
16900	1573	2231	2577	2878	3166	3441
16950	1576	2235	2581	2883	3172	3447
17000	1579	2239	2586	2888	3177	3454
17050	1582	2243	2591	2894	3183	3460
17100	1585	2247	2595	2899	3189	3466
17150	1588	2251	2600	2904	3195	3473
17200	1590	2255	2605	2909	3200	3479
17250	1593	2259	2609	2915	3206	3485
17300	1596	2263	2614	2920	3212	3491
17350	1599	2267	2619	2925	3218	3498
17400	1602	2271	2623	2930	3223	3504
17450	1605	2276	2628	2936	3229	3510
17500	1608	2280	2633	2941	3235	3516

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES						
INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO	UN HIJO	DOS HIJOS	TRES HIJOS	CUATRO HIJOS	CINCO HIJOS	SEIS HIJOS
17550	1610	2284	2638	2946	3241	3523
17600	1613	2288	2642	2951	3246	3529
17650	1616	2292	2647	2957	3252	3535
17700	1619	2296	2652	2962	3258	3541
17750	1622	2300	2656	2967	3264	3548
17800	1625	2304	2661	2972	3270	3554
17850	1628	2308	2666	2978	3275	3560
17900	1630	2312	2670	2983	3281	3567
17950	1633	2316	2675	2988	3287	3573
18000	1636	2320	2680	2993	3293	3579
18050	1639	2324	2684	2999	3298	3585
18100	1642	2328	2689	3004	3304	3592
18150	1645	2332	2694	3009	3310	3598
18200	1648	2336	2699	3014	3316	3604
18250	1650	2340	2703	3019	3321	3610
18300	1653	2345	2708	3025	3327	3617
18350	1656	2349	2713	3030	3333	3623
18400	1659	2353	2717	3035	3339	3629
18450	1662	2357	2722	3040	3344	3635
18500	1665	2361	2727	3046	3350	3642
18550	1667	2365	2731	3051	3356	3648
18600	1670	2369	2736	3056	3362	3654
18650	1673	2373	2741	3061	3368	3661
18700	1676	2377	2745	3067	3373	3667
18750	1679	2381	2750	3072	3379	3673
18800	1682	2385	2755	3077	3385	3679
18850	1685	2389	2759	3082	3391	3686
18900	1687	2393	2764	3088	3396	3692
18950	1690	2397	2769	3093	3402	3698
19000	1693	2401	2774	3098	3408	3704
19050	1696	2405	2778	3103	3414	3711
19100	1699	2409	2783	3109	3419	3717
19150	1702	2414	2788	3114	3425	3723
19200	1705	2418	2792	3119	3431	3729
19250	1707	2422	2797	3124	3437	3736
19300	1710	2426	2802	3130	3442	3742
19350	1713	2430	2806	3135	3448	3748
19400	1716	2434	2811	3140	3454	3755
19450	1719	2438	2816	3145	3460	3761
19500	1722	2442	2820	3150	3466	3767
19550	1725	2446	2825	3156	3471	3773
19600	1727	2450	2830	3161	3477	3779
19650	1729	2453	2833	3164	3481	3784
19700	1732	2456	2836	3168	3485	3788
19750	1734	2459	2839	3172	3489	3792
19800	1736	2462	2843	3175	3493	3797
19850	1738	2465	2846	3179	3497	3801
19900	1740	2467	2849	3183	3501	3806
19950	1742	2470	2853	3186	3505	3810
20000	1744	2473	2856	3190	3509	3815

© Superior Court of Arizona
ALL RIGHTS RESERVED

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INFORMACIÓN ACERCA DEL PLAN GENERAL DE FAMILIA

A.R.S. § 25-401 define la toma de decisiones legales y el régimen de visitas como se indica a continuación:

1. ***"Toma de decisiones legales"*** *significa el derecho legal y la responsabilidad de tomar todas las decisiones legales no de emergencia para un menor, inclusive aquellas decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y decisiones de cuidado personal.*

2. ***"Toma conjunta de decisiones legales"*** *significa que ambos padres comparten la toma de decisiones y los derechos o responsabilidades de ninguno de los padres es superior, excepto con respecto a decisiones específicas según lo establecido por el tribunal o por los padres en el fallo u orden final.*

> ***PADRES, SÍRVANSE TOMAR NOTA:*** *De conformidad con* **A.R.S** § **25-403.09**, *el que se confiera la toma conjunta de decisiones o un plan régimen de visitas sustancialmente equivalente no disminuye la responsabilidad individual de cada uno de los padres de mantener al menor. Asimismo, cabe notar que la toma conjunta de decisiones no necesariamente significa un régimen de visitas igual.* A.R.S. § 25-403.02(E)

3. ***"Toma exclusiva de decisiones legales"*** *significa que uno de los padres tiene el derecho legal y la responsabilidad de tomar decisiones importantes para un menor.*

4. ***"Régimen de visitas"*** *significa el tiempo programado durante el cual cada uno de los padres tiene acceso a un menor en oportunidades especificadas. Cada uno de los padres, durante el régimen de visitas programado, es responsable de suministrar al menor comida, ropa y vivienda y de tomar decisiones de rutina con respecto al cuidado del menor.*

   Puede ver las "Directrices para el régimen de visitas" en línea en el sitio web del Tribunal Supremo de Arizona.

Redacción de un plan general de familia:

El plan general de familia escrito presta atención a cómo los padres tomarán decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y cuidado personal del menor o los menores; es una mezcla de información específica con planes de acción generalizados. Deberá reflejar lo que los padres están haciendo en la actualidad o lo que realmente tienen planificado hacer. Deberá reflejar un compromiso para con el menor o los menores como elemento predominante.

Si los padres no pueden llegar a un acuerdo en lo que se refiere a la toma de decisiones legales o el régimen de visitas, cada uno de los padres tendrá que presentar una propuesta de plan general de familia. A.R.S. § 25-403.02(A)

Para que el tribunal apruebe un plan general de familia, **A.R.S. § 25-403.02** ***requiere que el tribunal haga las determinaciones que se indican a continuación:***

a. *Se está atendiendo lo que más conviene al menor o los menores;*
b. *El plan designa la toma de decisiones legales como conjunta o exclusiva;*
c. *El plan establece los derechos y responsabilidades de cada uno de los padres para el cuidado personal del menor o los menores y para decisiones en áreas tales como la educación, cuidado de la salud y educación religiosa;*
d. *El plan suministra un programa práctico de régimen de visitas para el menor, el que incluye días de fiesta y vacaciones escolares;*
e. *El plan incluye un procedimiento para el intercambio del menor, el que incluye el lugar y la responsabilidad del transporte;*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

f. *El plan incluye un procedimiento por el cual los cambios propuestos, disputas y supuestos incumplimientos pueden mediarse o resolverse, lo que puede incluir el uso de sala de conciliación o terapia privada;*

g. *El plan incluye un procedimiento para el examen periódico (por ejemplo, los padres convienen en examinar los términos del acuerdo cada 12 meses.);*

h. *El plan incluye un procedimiento para la comunicación entre los padres con respecto al menor, lo que incluye métodos y frecuencia;*

i. *El plan incluye una declaración de que cada una de las partes ha leído, comprende y respetará los requisitos de notificación de* A.R.S. § 25-403.05 (B). *(Cada uno de los padres deberá notificar al otro padre si sabe que un autor de un delito sexual declarado culpable/registrado o una persona que haya cometido un delito peligroso contra menores puede tener acceso al menor. La notificación deberá hacerse (i) por correo de primer clase, con comprobante de entrega, (ii) por medios electrónicos dirigiéndola a una dirección de correo electrónico que el destinatario haya suministrado al padre o la madre para fines de notificación, o (iii) por otro medio de comunicación aceptado por el tribunal.)*

Pueden utilizarse las preguntas que se incluyen a continuación como base para la redacción de un plan general de familia:

1. ***La ubicación geográfica de los padres: ¿****Dónde viven los padres en relación el uno con el otro? ¿Cuáles son sus domicilios? ¿Son éstos permanentes o provisionales?*

2. ***Arreglos con respecto a los requerimientos residenciales del menor o los menores:*** *¿Cuánto tiempo pasará el menor o los menores con cada uno de los padres? Sea lo más específico posible e incluya días y horas.*

3. ***Arreglos para los días de fiesta y vacaciones: ¿****Cuáles son sus planes para las vacaciones de verano y vacaciones escolares? Indique detalles específicos, inclusive fechas y horas.*

4. ***Arreglos para la educación: ¿****Cómo se tomarán las decisiones para asuntos relativos a la educación? Por ejemplo, para menores en edad preescolar, ¿a qué escuela asistirá el menor o los menores? Si se trata de una escuela privada, ¿quién pagará qué?*

5. ***Arreglos adicionales para el transporte:*** *¿Se necesitarán arreglos adicionales para el transporte? De ser así, ¿cuáles serán las responsabilidades de cada uno de los padres?*

6. ***Determinaciones con respecto al cuidado de la salud del menor o los menores:*** *Por ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones médicas? ¿Quién suministrará la cobertura de seguro? ¿Cómo se pagarán los gastos no cubiertos por el seguro? ¿Quién tomará la decisión para obtener tratamiento que no sea de emergencia? ¿Hay un plan dental? De no haberlo, ¿quién pagará por esto?*

7. ***Arreglos pertinentes a gastos extraordinarios:*** *Por ejemplo, ¿qué arreglos financieros se harán para el menor o los menores (como por ejemplo los padres compartirán los gastos extraordinarios y el padre con el que el menor o los menores residen será responsable de los gastos ordinarios durante la residencia del menor o los menores)? ¿Un monto mensual fijo?*

8. ***Arreglos para la educación religiosa del menor, de haberlos: Por*** *ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones para la educación religiosa? ¿Cuáles son los planes para la educación religiosa, de haberlos?*

9. ***Cualquier otro factor:*** *¿Cuáles otros arreglos son necesarios (como por ejemplo lecciones de música, honorarios o cuotas de actividades / deportes, campamentos o Niños Exploradores)?*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

INSTRUCCIONES: CÓMO COMPLETAR LA HOJA DE CÁLCULO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

*Use la calculadora de pensión alimenticia en línea **GRATIS** en la página del Web del Corte Superior de Maricopa para producir la **Hoja de cálculo de pensión alimenticia** que es **NECESARIO** presentar junto con su documentos.*

El uso de la calculadora en línea es GRATIS (se requiere acceso al Internet y a una impresora).

Si no tiene acceso al Internet y/o a una impresora, puede usar las computadoras que se encuentran en todas las sedes del Centro de Autoservicio del Tribunal Superior sin costo alguno y también imprimir la Hoja de cálculo de pensión alimenticia producida por la calculadora en línea. Hay un pequeño cargo de impresión por página.

- *Vaya a página* ezcourtforms *de la Corte Superior de Maricopa* *
- *Haga clic en* "Child Support Calculator" *en el lado derecha de la página web.*
- *Llene la información solicitada e imprima la Hoja de cálculo.*

* ***Nota:*** *Actualmente, esta página web y las preguntas que se hacen en la calculadora en línea están sólo en inglés.*

Ventajas de usar la calculadora de pensión alimenticia en línea

- *La calculadora en línea es gratis.*
- *La calculadora en línea realiza las operaciones matemáticas por usted.*
- *La calculadora en línea produce una Hoja de cálculo más ordenada y fácil de leer.*
- *La calculadora en línea produce un cálculo más exacto de la pensión alimenticia.* ***Y***
- ***No es necesario que lea 37 páginas de Pautas e instrucciones.***

Si quiere realizar los cálculos usted mismo, tendrá 39 páginas adicionales de pautas, instrucciones y la Hoja de cálculo de pensión alimenticia. Estos documentos están disponibles para la venta por separado en el Centro de Autoservicio como parte de la serie de documentos de "Como calcular pensión alimenticia", o podrá descargarlos gratis del internet.

También podrá asistir al seminario gratis sobre "Cómo llenar documentos para modificar la pensión alimenticia" que se describe en la hoja que se encuentra al comienzo de esta serie de documentos.

También puede llamar al* 602-506-3762 *para hacer una cita y recibir ayuda (en inglés o en español) en las direcciones del tribunal en Phoenix. Pregunte por el "*Calculations Department*" (Departamento de cálculos). Hay una CUOTA por este servicio!

CUANDO HAYA COMPLETADO TODOS LOS FORMULARIOS NECESARIOS, VAYA A LA PÁGINA DE "PROCEDIMIENTOS" Y SIGA LOS PASOS INDICADOS AHÍ.

© Superior Court of Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

INSTRUCCIONES PARA LA HOJA DE CÁLCULO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Esta hoja de datos financieros proporciona la información que necesita el tribunal para determinar los montos de la pensión alimenticia, de conformidad con los lineamientos para la pensión alimenticia de Arizona. Puede obtener un ejemplar de los Lineamientos en el centro de Autoservicio o en Internet.

LLENE ESTA HOJA FINANCIERA SI:

- *Usted es parte de una demanda judicial para establecer la obligación de pensión alimenticia* ***o*** *para modificar una orden existente de pensión alimenticia.*
-

¿Necesita ayuda con los cálculos? Use la calculadora de pensión alimenticia en línea GRATIS para producir la Hoja de cálculo de pensión alimenticia en la que usted indica las cifras y la calculadora hace todas las operaciones. Si su computadora está conectada a una impresora, la calculadora en línea le proporciona una impresión, que usted puede usar en lugar de este formulario.

También puede llamar al* 602-506-3762 *para hacer una cita y recibir ayuda (en inglés o en español) en las direcciones del tribunal en Phoenix. Pregunte por el* "Calculations Department" *(Departamento de cálculos). Hay una cuota por este servicio!

PARA LLENAR ESTA HOJA FINANCIERA, USTED NECESITA SABER:

- *El número de su caso*
- *Su ingreso bruto mensual y el del otro padre.*
- *El costo mensual de la a seguranza médica de los niños que son sujeto de esta acción.*
- *Los montos mensuales pagados a otros por guardería.*
- *El número de días que el menor pasará con el padre que no tiene la tutela*

.

- *Las obligaciones financieras mensuales de usted y del otro padre respecto de la pensión alimenticia o de manutención conyugal/pensión ordenada por el tribunal.*

SIGA ESTAS INSTRUCCIONES, CUYOS NÚMEROS CORRESPONDEN AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ENTRE PARÉNTESIS DEL FORMULARIO. ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE CLARA Y CON TINTA NEGRA *El número entre corchetes después de las instrucciones indica dónde buscar ese elemento en los* ***Lineamientos****, por ejemplo, [Lineamientos 5].*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

INFORMACIÓN BÁSICA

(1) *En la esquina superior izquierda, escriba con letra de molde o a máquina la información solicitada sobre la persona que presenta este formulario. Marque la casilla correspondiente para indicar si en este caso usted es el peticionante o el demandado, y también si está representado por un abogado. (Los espacios señalados para el "Nombre del abogado", "Número de cédula", etcétera, se usan* ***sólo*** *si el abogado es quien elabora este formulario.*

(2) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre del condado donde se presenta esta hoja financiera. (Esto quizá ya venga impreso en el formulario.)*

(3) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de las personas que aparecen como peticionante y demandado en la petición original para establecer manutención o en la orden que estableció la manutención.*

(4) *Escriba a máquina o en letra de molde el número de su casa y el número ATLAS. Si no tiene el número de caso, deje en blanco este punto. Si no tiene el número de ATLAS, deje en blanco este punto.*

(5) *Indique el número de niños de esta relación para quienes se busca manutención mediante esta demanda judicial.*

(6) *Marque la casilla para indicar qué padre tiene la "tutela primaria". Si no se indica directamente en una orden judicial, ¿con quién vive el menor (o menores) la mayor parte del tiempo?*

(7) *Marque la casilla para indicar qué padre está presentando este formulario.*

(8) *¿De dónde sacó las cifras que está indicando sobre la otra parte? Marque la casilla para indicar si esas cifras son reales, calculadas o atribuidas. [Vea Lineamiento 5.E.] Ejemplos de ingreso CALCULADO: Fue ascendido a supervisor y sé que en ese cargo se paga más; ella tiene el mismo trabajo que mi hermana, que trabaja en el mismo lugar y gana dicha cantidad. Ejemplo de ingreso ATRIBUIDO: Mi ex esposa era secretaria y ganaba $1,500 mensuales. Ahora se ha vuelto a casar y se queda al cuidado de la casa.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

INGRESO BRUTO MENSUAL

- *Los términos como "ingreso bruto" e "ingreso bruto ajustado" como se usan aquí no tienen el mismo significado que cuando se usan para efectos fiscales.*
- *"Ingreso bruto" no es el monto que usted recibe, sino una cantidad mayor, mostrada antes de las deducciones que se le hacen de su paga.*
- *Si usted convierte la cifra de "ingreso bruto" semanal a "ingreso bruto mensual", multiplique el monto semanal por 4.33 (52 semanas divididas entre 12 meses = 4.33 semanas en promedio en un mes).*

(9) *Escriba a máquina o en letra de molde el monto total de su ingreso bruto de cada mes. El ingreso bruto significa la cantidad antes de que se le resten impuestos y otras deducciones. En caso de ingreso por autoempleo, rentas, regalías, propiedad de un negocio, propiedad conjunta de una sociedad o de una corporación de pocos accionistas, el ingreso bruto significa las entradas brutas menos los gastos comunes y necesarios requeridos para producir el ingreso. Lo que usted incluya como "gastos comunes y necesarios"*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

puede ser ajustado por el tribunal, si éste los considera inapropiados para determinar el ingreso bruto para la pensión alimenticia. Los gastos comunes y necesarios incluyen la mitad de los impuestos por autoempleo pagados realmente.

El ingreso bruto incluye entradas por concepto de:

- *Salarios*
- *Bonos*
- *Beneficios de compensación de trabajadores*
- *Sueldos*
- *Dividendos*
- *A seguranza por incapacidad (incluyendo incapacidad del seguro social)*
- *Anualidades*
- *Regalías*
- *Comisiones*
- *Ganancias de capital*
- *Intereses*
- *Autoempleo*
- *Gastos de marcha*
- *Beneficios de a seguranza de desempleo*
- *Ingresos de un negocio*
- *Pensiones*
- *Ingreso por rentas*
- *Premios*
- *Beneficios del seguro social*
- *Ingresos de fideicomiso*
- *Regalos recurrentes*
- *Manutención conyugal (pensión) (Punto 11)*

*El ingreso bruto **no incluye** beneficios de programas de asistencia pública como la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Ingreso Complementario del Seguro Social (SSI), Asistencia Nutricional (cupones de alimentos/EBT) y Asistencia General (GA), ni **tampoco incluye** los pagos recibidos de pensión alimenticia.*

*Escriba a máquina o con letra de molde también el total del ingreso bruto mensual del otro padre, a su mejor saber. Si un padre está desempleado o subempleado, puede pedirle al tribunal que le asigne un ingreso indicando la cantidad que usted crea que ganaría si trabajara a toda su capacidad de devengar un salario. El tribunal supondrá, a falta de testimonio en contrario, que el padre que no tiene la tutela es capaz de un empleo de tiempo completo de por lo menos el sueldo mínimo federal para un adulto. [Lineamiento 5.E.] Esta suposición **no se aplica** a los padres que no tienen la tutela menores de 18 años y que asisten a la preparatoria. Si se atribuye un ingreso bruto al padre que recibe la manutención, también podrán atribuirse los gastos apropiados de guardería en el punto 18.*

Si usted está llenando esta hoja financiera de los padres como parte de una modificación y su ingreso es diferente a las decisiones más recientes del tribunal, debe adjuntar documentación para comprobar su ingreso actual. La documentación debe ser: su declaración de impuestos más reciente, los formularios W2 o 1099 y su comprobante de pago más reciente, que muestre la información de todo el año en curso. Si no dispone de éstos, suministre otra documentación, como una declaración de su patrono sobre sus ganancias del año en curso.

*Si usted está llenando esta hoja de datos financieros de los padres como parte de un procedimiento de modificación, y el ingreso que indicó de la otra parte es diferente del señalado en las decisiones más recientes del tribunal respecto de los ingresos de ese padre, debe adjuntar documentación **o** marcar la casilla del punto 8, para indicar que el monto de los ingresos es calculado o atribuido y explicar las bases de la cantidad mostrada.*

AJUSTES DEL INGRESO BRUTO MENSUAL

(10-11) *Escriba a máquina o con letra de molde el monto total de la manutención conyugal / pensión ordenada por el tribunal que usted o la otra parte realmente **pagan a** un ex cónyuge o **reciben de** un ex cónyuge. Asimismo, la*

NO HAGA COPIAS DE PRESENTE DE ESTA PAGINA

cantidad que se paga o se recibe, o que se pagará o recibirá, en esta caso judicial cada mes.

La manutención conyugal / pensión pagada es una deducción del ingreso bruto. La manutención conyugal / pensión es en adición al ingreso bruto. [Lineamientos 2.C. y 6.A.]

(12) *Escriba a máquina o en letra de molde la cantidad total de pensión alimenticia ordenada por el tribunal que usted o la otra parte paguen realmente [Lineamientos 6.B] cada mes por hijos de otras relaciones Y/O, si usted o el otro padre tienen la custodia de menores de otras relaciones, determine un ajuste basándose en la "aplicación simplificada de los lineamientos", con base en la cantidad de pensión alimenticia ordenada por el tribunal que usted "aporte". [Lineamientos 6.C.] Los pagos por atrasos ordenados por el tribunal no se incluyen en este caso.*

EJEMPLO*: Un padre/una madre que tiene un ingreso bruto mensual de $2,000 mantiene a un/a hijo/a menor natural o adoptivo/a que no es el sujeto del caso de manutención ante el tribunal y para quien no existe una orden de manutención. Para usar la aplicación simplificada de las pautas, encuentre $2,000 en la columna de Ingreso Bruto Combinado y Ajustado del Plan. Seleccione la cantidad en la columna para un/a niño/a, $415. El ingreso del padre/la madre se puede reducir hasta $415, dejando como resultado un Ingreso Bruto Ajustado de $1,585.*

(13) *Puede solicitar al tribunal que considere la obligación financiera que usted tenga de mantener a otros menores naturales o adoptados, para quienes no exista una orden que lo obligue a usted a pagar manutención. Si decide hacerlo así, el monto ajustado que usted pueda solicitar estará determinado por una "aplicación simplificada de los lineamientos". En el Plan de obligaciones mínimas de pensión alimenticia, encuentre el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto ajustado del padre que solicita el ajuste. Vaya a la columna que indique el número de menores en cuestión. Indique la cantidad mostrada en el punto 13. [Lineamientos 6.D.]*

(14) ***Ingreso bruto ajustado****. Por cada padre, sume o reste las cifras de los puntos del 10 al 13, de la cifra indicada en el punto 9. Escriba los resultados de cada padre en la línea del punto 14. Éste es el ingreso bruto mensual ajustado de cada padre. [Lineamientos 7]*

INGRESO BRUTO MENSUAL AJUSTADO Y COMBINADO

(15) *Sume las dos cifras del punto 14 (la del padre y la de la madre). Este total es el ingreso bruto mensual ajustado y combinado.*

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

Será NECESARIO que vea el "Plan de obligaciones básicas de pensión alimenticia" para contestar el punto (16).
Puede descargar el documento en su totalidad gratis de nuestro sitio de Internet
O puede usar la calculadora de pensión alimenticia para que se calcule el monto automáticamente

(16) *En el* ***Plan de obligaciones básicas de pensión alimenticia****, localice el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto combinado ajustado indicado en el punto 15. Vaya a la columna correspondiente al número de menores indicado en el punto 5. Este monto es su obligación mínima de pensión alimenticia. Anote este monto para el punto 16. [Lineamientos 8]*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

MÁS COSTOS DE GASTOS NECESARIOS

Colóquelos en la columna del padre que paga estos gastos.

(17) *Escriba a máquina o en letra de molde el monto mensual en dólares de la porción de la prima de aseguranza que se paga o pagará por a seguranza médica, dental u óptica para los menores sujetos de esta orden. [Lineamiento 9.A.]*

(18) *Si el padre que tiene la tutela básica está trabajando, o si usted le atribuyó un ingreso en el punto 9, escriba a máquina o en letra de molde el costo mensual que pague por guardería a causa de su trabajo. Si estos costos varían en el año, sume las cantidades de cada mes y divídalas por 12, para anualizar el costo. [Lineamiento 9.B.1.] (Vea las reglas y la tabla respecto de los ingresos en los Lineamientos.)*
Si el padre que no tiene la tutela paga la guardería a causa del trabajo durante los periodos de custodia física, aquí también debe incluirse el monto pagado por ese padre (la suma de los montos mensuales dividida entre 12 para anualizar el costo).

(19) *Escriba a máquina o en letra de molde los costos de los gastos razonables y necesarios por concepto de escuelas especiales o privadas, así como por actividades educativas especiales. Estos gastos deben ser decididos por ambos padres o estar ordenados por el tribunal. [Lineamiento 9.B.2.]*

(20) *Si cualquiera de los menores para quien se está ordenando la manutención es dotado o incapacitado y tiene necesidades especiales que no se reconocen en otra parte, aquí debe indicarse el costo mensual adicional de satisfacer estas necesidades. [Lineamiento 9.B.3.]*

(21) ***MENORES DE 12 AÑOS Y MÁS.*** *Si no hay menores de 12 o más años, escriba "0" o "N/A" y SÁLTESE al punto 22. Los gastos promedios para niños de 12 años o más son aproximadamente 10% mayores que para niños menores de esa edad, por lo que los lineamientos establecen un ajuste de hasta un máximo del 10% para cubrir los costos más altos. Si se está determinando la manutención de niños de 12 o más años, en el primer espacio escriba el número de niños de 12 o más años. En el siguiente espacio escriba el porcentaje (desde uno hasta un máximo de 10) en el que usted piense que deba ajustarse (incrementarse) el monto de la pensión alimenticia debido a que el niño o los niños tienen 12 o más años.*

Si todos los niños tienen 12 o más años:

- *Multiplique la cantidad en dólares del punto 16, Obligación mínima de pensión alimenticia, por el porcentaje de incremento (hasta 10), lo que produce la cantidad en dólares de incremento al mes.*
- *Escriba esta cantidad en el punto 21. El incremento máximo posible sería del 10% de la obligación mínima de pensión alimenticia. [Lineamiento 9.B.4.]*

Si por lo menos uno, pero no todos los menores tienen 12 años o más:

- *Divida la obligación mínima de manutención (punto 16) entre el número total de menores.*
- *Multiplique esa cifra por el número de niños de 12 años o más.*
- *Después multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste (hasta 10%) y escriba esa cantidad en el punto 21. [Lineamientos 9.B.4.]*

EJEMPLO A: Todos los niños tienen 12 o más años; la obligación mínima de pensión alimenticia es de $300 y 10% de ajuste:

Multiplique la obligación mínima de pensión alimenticia por el porcentaje de ajuste:
$300 x 0.10 = $30.00.

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

EJEMPLO B: ***Tres niños, dos de 12 o más años; la obligación mínima de pensión alimenticia es de $300 y 10% de ajuste:***

Divida la obligación mínima de pensión alimenticia entre el número total de menor	*$300 / 3 = $100*
Multiplique el resultado por el número de niños de 12 o más años	*$100 x 2 = $200.*
Multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste:	*$200 x 0.10 = $20.00.*

(22) *Sume las cantidades de los puntos 17, 18, 19, 20 y 21, incluyendo tanto las cantidades correspondientes a usted como al otro padre. Escriba el monto total en la línea del punto 22.*

OBLIGACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIAS

(23) *Sume las cantidades de los puntos 16 al 22. Escriba el monto total en la línea del punto 23. Éste es el monto de la obligación total de pensión alimenticia.*

PORCENTAJE (%) DEL INGRESO COMBINADO DE AMBOS PADRES *[Lineamientos 10]*

(24) *Por cada padre,* ***divida*** *la cantidad escrita en el punto 14 (ingreso bruto ajustado) entre la cantidad escrita en el punto 15 (ingreso bruto ajustado y combinado). Este resultado probablemente sea un punto decimal menor del 100%. Sin embargo, si un solo padre devenga todo el ingreso de la familia, este número será de 100%.*

EJEMPLO: *Punto 14 = $600*
Punto 15 = $1000 *$600 dividido entre $1,000 = .60 o 60%.*

PARTICIPACIÓN DE CADA PADRE EN LA OBLIGACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIAS

(25) *Por cada padre, multiplique el número del punto 23 por el número correspondiente a ese padre en el punto 24. El resultado es la cantidad en dólares de la participación de cada padre en la obligación total de la pensión alimenticia.*

EJEMPLO: *Punto 23 = $189*
Punto 24 = 60% $189 x .60 = $113.40.

AJUSTE POR COSTOS DERIVADOS DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE (VISITAS) (para el padre que NO tiene la tutela)

(26) *Si el tiempo con cada padre es esencialmente igual, ninguna de las partes recibe un ajuste por tiempo con el padre o la madre y usted se puede SALTAR al punto 27. [Lineamientos 11,12]*

Conforme la información anterior, marque la casilla para indicar si la "Tabla A" o la "Tabla B" del tiempo con el padre o la madre se aplica a la situación respecto del padre que no tiene la tutela PRIMARIA, esto es, el padre con quien el menor NO vive o vive la MENOR parte del tiempo.

Para hacer los ajustes por los costos derivados del tiempo con el padre o la madre, determine primero el número total de días con el padre o la madre indicado en la orden del tribunal, en el plan para crianza de los hijos o de las expectativas o prácticas anteriores de los padres. Conforme las siguientes definiciones, sume cada bloque de tiempo con el padre o la madre para llegar al número total de días con el padre o la madre por año. Sólo se considera el tiempo pasado por el niño con el padre que no tiene la tutela. No se considera el tiempo

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

que el menor está en la escuela o guardería.
Para efectos de calcular los días con el padre o la madre / visitas:

A. *Un periodo de 12 horas o más cuenta como un día.*
B. *Un periodo de 6 a 11 horas cuenta como medio día.*
C. *Un periodo de 3 a 5 horas cuenta como un cuarto de día.*
D. *Los periodos de menos de 3 horas pueden contar como un cuarto de día si, durante esas horas, el padre que no tiene la tutela paga gastos rutinarios del menos, por ejemplo, las comidas.*

La ***"Tabla A de tiempo con el padre o la madre"*** *supone que, ya que el número de días de visita se aproxima a un reparto equitativo del tiempo (143 días o más), se supone que algunos costos en que por lo general sólo se incurre en el hogar con la custodia están compartidos substancial o equitativamente por ambos padres. Estos costos son por concepto de artículos como ropa y artículos de cuidado personal del menor,*

TABLA A DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE			
Número de Días de visita	***Porcentaje De ajuste***	***Número de Días de visita***	***Porcentaje De ajuste***
0 – 3	*0*	*116 - 129*	*.195*
4 – 20	*.012*	*130 - 142*	*.253*
21- 38	*.031*	*143 – 152*	*.307*
39 - 57	*.050*	*153 – 162*	*.362*
58 - 72	*.085*	*163 - 172*	*.422*
73 - 87	*.105*	*173 – 182*	*.486*
88 - 115	*.161*		

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

entretenimiento y materiales de lectura.

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

Tabla B del tiempo con el padre o la madre: *Si, sin embargo, resultara incorrecta la suposición de que tales costos están duplicados o se comparten casi a partes iguales por ambos padres, aplique la* ***"Tabla B del tiempo con el padre o la madre"*** *para calcular el ajuste por visita de este rango de días (y marque la casilla de la "Tabla B" en el punto 26).*

TABLA B DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE	
Número de Días de visita	***Porcentaje De ajuste***
143 - 152	*.275*
153 – 162	*.293*
163 – 172	*.312*
173 - 182	*.331*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

(27)

- *En los datos de usted en el punto 27, sume el total de días pasados con el padre o la madre que no tiene la tutela.*
- *Determine si se aplica la tabla A o la tabla B.*
- *Busque en la tabla correspondiente ("A" o "B") el "Porcentaje de ajuste" que se aplique al número de días con el padre o la madre.*
- *Multiplique ese porcentaje por la cantidad indicada en el punto 16.*

EJEMPLO:

Si el monto total de tiempo con el padre QUE NO TIENE LA TUTELA es de 75 días, si se aplica la tabla A y el monto indicado en el punto 16, Obligación mínima de pensión alimenticia, es de $1,000: Busque en la tabla A el rango en el que caiga "75" días. "75" está entre 73 y 87 días, y el porcentaje de ajuste indicado para ese rango es de .105. Entonces tome la cantidad en dólares señalada en el punto 16 y multiplíquela por ese porcentaje.

En este ejemplo, eso sería:	*Cantidad del punto 16:*	*$1000*
	x *porcentaje de ajuste de la tabla*	*x .105*
	Resultado del punto 27:	*105.00 o $105.00*

Ésta es la cantidad que usted debe indicar como resultado del punto 27, ya sea para el padre o para la madre (SÓLO), cualquiera que sea el padre con quien el menor ***no*** *viva la mayor parte del tiempo.*

AJUSTE POR PRIMAS DE ASEGURANZA MÉDICA

(28) *Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará las primas de a*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

seguranza médica, dental y óptica, escriba aquí la cantidad del punto 17.

AJUSTE POR CUIDADO DE LOS HIJOS QUE NO ESTÁN BAJO TUTELA

(29) *Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia paga por guardería a causa de su trabajo durante los periodos de visita, escriba aquí la cantidad del punto 18.*

AJUSTE POR EDUCACIÓN ESPECIAL

(30) *Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará los gastos razonables y necesarios para asistir a escuelas especiales o privadas, escriba aquí la cantidad del punto 19.*

NIÑO/A CON NECESIDADES ESPECIALES

(31) *Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará las necesidades especiales de menores dotados o incapacitados, escriba aquí la cantidad del punto 20.*

SUBTOTAL DE AJUSTES

(32) *Sume las cantidades indicadas en los puntos 27, 28, 29, 30 y 31 correspondientes al padre que no tiene la tutela. Escriba el total en el punto 32.*

MONTO PRELIMINAR DE LA PENSIÓN ALIMENTICIAS

(33) *Para el padre que no tiene la tutela: Al punto 25 réstele la cantidad del punto 32.*
Para el padre que tiene la tutela: Escriba la cantidad del punto 25 correspondiente a ese padre.

EXAMEN PARA DETERMINAR AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA del padre que pagará la manutención

(34) *Para calcular el monto a indicar en la columna de este punto:*

- *Indique el ingreso bruto ajustado del padre que paga, mostrado en el punto 14.*
- *Reste $1115 (el monto de reserva de autosuficiencia económica)*
- *Escriba el resultado en la columna correspondiente, ya sea del padre o de la madre, en el punto 34. [Lineamientos 15]*

Si el monto resultante fuera inferior a la cantidad preliminar de pensión alimenticia, el tribunal puede reducir la orden vigente de pensión alimenticia en la cantidad resultante, después de haber considerado el efecto financiero que dicha reducción tendría en el hogar con la tutela. La prueba se aplica sólo a la obligación vigente de manutención, pero no impide que se ordene un monto adicional para reducir los atrasos del deudor (la persona obligada a pagar). A falta de divergencia, el monto preliminar de pensión alimenticia o el resultado del examen para determinar la autosuficiencia económica es la cantidad de pensión alimenticia que se ordenará en el punto 35.
[Lineamientos 15]

Ingreso bruto ajustado del pagador, del punto 14:	_____
***RESTE** la cantidad de reserva de autosuficiencia financiera, de $1115:*	***- $ 1115.00***
Escriba el número restante como resultado del punto 34:	_____

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

(35) ***¿Quién paga y cuánto?*** *Marque la casilla correspondiente para indicar al padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia. Si el monto en el punto 33 es menos a la cantidad en el punto 34, escriba la misma cantidad en dólares mostrada en el punto 33. O, si el monto en el punto 33 es mas mayor que el monto en el punto 34, usted puede escribe el monto en el punto 34 si usted cree que la manutención se deberia ordenar por el monto menor.*

RESPONSABILIDAD POR GASTOS DE VIAJE RELACIONADOS CON LAS VISITAS

(36) *En este punto, indique el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por concepto de viaje y transporte, en caso de viajes de más de 100 millas en un solo sentido. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. La asignación de gastos no modifica la cantidad de la manutención ordenada en el punto 35. [Lineamientos 18]*

RESPONSABILIDAD POR GASTOS MÉDICOS NO CUBIERTOS POR LA ASEGURANZA

(37) *En este punto escriba el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por gastos médicos, dentales y ópticos del menor no asegurados. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. [Lineamiento 9.A.]*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

CUANDO HAYA LLENADO ESTA HOJA DE DATOS FINANCIEROS:

Si llenó esta hoja de datos financieros para ***establecer*** *una obligación de pensión alimenticia.*

- *Haga una copia de esta hoja de datos financieros para su archivo.*
- *Haga una copia para enviar o entregar a la otra parte o al estado antes de la audiencia.*
- *lleve consigo el original al momento de la audiencia.*
- *Lleve consigo la documentación financiera para comprobar las cifras que haya dado.*

Si llenó esta hoja de datos financieros para ***modificar*** *una obligación de pensión alimenticia.*

- *Adjunte toda la documentación requerida.*
- *Haga una copia de esta hoja de datos financieros para su archivo.*
- *Haga una copia de la hoja financiera para notificar a la otra parte o al estado; y*
- *Adjunte la hoja financiera original al Pedido de modificación de pensión alimenticia y preséntela con el secretario del Tribunal Superior.*

NOTA: DESVIACIÓN DEL MONTO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS

Si usted considera que el monto de pensión alimenticia indicado en esta hoja de datos financieros es demasiado bajo o alto, el tribunal tiene la facultad de desviarse de los lineamientos (ordenar una manutención por otra cantidad), si la orden sería injusta o inadecuada. La desviación sólo puede ordenarse si el tribunal toma las decisiones apropiadas con base en la evidencia presentada por cualquiera de las partes o en un acuerdo entre ambas partes. [Lineamientos 20]

FIRME ESTE FORMULARIO. *Al hacerlo usted está informando al tribunal que todo lo contenido en su petición es verídico baja penúltimo de perjurio.*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED